



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
04 de Septiembre de 2024

**MAESTRO
IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ?BECA PARA EL BIENESTAR POR LA PERMANENCIA ACADÉMICA?, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ?BECA PARA EL BIENESTAR POR LA PERMANENCIA ACADÉMICA?,** así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;



4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Así, el Objetivo 4 refiere Educación de Calidad, a través de esta meta se busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
6. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Secretaría), tiene como objetivo fijar y ejecutar las políticas y estrategias en materia de educación, deporte, ciencia y tecnología, con el fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, igualdad, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad, que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir en la formación educativa, cultural, deportiva, técnica y profesional de estudiantes del Estado de México, víctimas u ofendidos de un delito, hijas (os) de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso y en general a aquellos que no pueden ser atendidos por algún otro Programa de becas, inscritos en instituciones educativas en cualquiera de sus tipos y niveles, en la modalidad escolarizada que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, mediante el otorgamiento de becas durante el ciclo escolar 2024-2025;
8. A través del oficio número 22800006S/1607/2024 la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, validó el proyecto de regulación, y
9. Mediante oficio número 229C0401A/0626/2024 el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Bienestar, emitió su opinión a la Secretaría



misma que fue atendida.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.



5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

8bcd4882e247c2de8fdca22a0657929638b78871d8bc068755f960736ab0208e30

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 50221454

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-05T00:54:31Z / 2024-09-04T18:54:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b0 8b 83 cf 47 d1 95 ae 6c 8b 9f 61 d3 df e8 94 b4 b5 5b e0 e1 39 08 de e5 b8 36 25 b7 98 17 97 3f 4c 81 97 a6 a5 01 91 c6 0e 59 e9 30 0e 18 bd 23 25 98 07 3a d0 44 82 ea e0 aa a6 ba 67 1e dc a3 bf e7 bb c2 43 9f 25 93 27 b2 98 4f a1 6b c0 26 57 2d b8 e8 17 4d 83 04 47 3e 20 78 a8 fe 80 ea 40 e7 a7 68 94 64 72 8d 42 2f ec 08 97 6a 9c 9b 3c 64 01 98 6d d9 ec f9 17 46 78 28 07 95 df 64 ea 85 94 39 e3 2b 19 0d d2 a6 12 d3 8d 67 3e 78 07 6a 7e 7c c7 9c 13 db c4 11 12 87 6c 76 c6 df 39 c8 6f d2 7d f9 7b 2c 75 0a 4c d3 05 86 2f 01 0e 92 d4 66 47 19 fe 77 4a 10 32 2a 73 95 7d 05 5f 6b bf ff 93 70 3d 45 71 49 52 3c 77 a6 24 e4 4b fc cd fe 1c d4 0a 59 0d 44 f8 a8 e0 ad ed 01 c9 bd 3f e9 f8 28 c2 19 e5 22 61 6f d8 2a 9f cf 09 f1 06 42 44 fd 6e cf 20 d1 95 21 c2 a9 0a			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-05T00:54:32Z / 2024-09-04T18:54:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-09-05T00:54:31Z / 2024-09-04T18:54:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	17940892			
	Datos estampillados:	8BD4882E247C2DE8FDA22A0657929638B78871D8BC068755F960736AB0208E30			